

178 REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PUBLONCE CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía PUBLONCE CIA. LTDA. aumentó su capital en US \$ 480.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de noviembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.2305 de 09 MAYO 2001

El capital actual suscrito de US\$ 800.00 está dividido en 20.000 participaciones de US\$0.04 cada una.

Quito, 09 MAYO 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pw10370.a.1

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA SANMARPO S.A.

Convócase a los señores accionistas de Inmobiliaria Sanmarpo S.A., a la Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día lunes 28 de mayo del 2001, a las 16h00, en el local social ubicado en la calle Foch E6-12 4to piso, de esta ciudad de Quito, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre los informes de la Administración.
2. Conocimiento y resolución sobre el informe de Comisario.
3. Conocimiento y resolución sobre los Balances y Estados de Resultados correspondientes al año 2000.
4. Conocimiento del Informe de los Auditores Externos.
5. Elección de Comisario Principal y Suplente para el ejercicio del año 2001.
6. Contratación de Auditores Externos para el año 2001.
7. Nominamiento de Presidente.
8. Conocimiento y resolución sobre el cambio de nombre de la compañía.
9. Puntos varios.

En las oficinas de la Compañía se encuentran los documentos sobre los que se tratarán en la Junta.

Se convoca de manera especial al Comisario Sr. Wilfrido Herrera.

Quito, 15 de mayo del 2001.

Joaquín Zaldumbide S.
Gerente General

pw10364

Actora: María Aurora Makionado
Trámite: Especial
Cuantía: \$ 52 dólares Americanos
Domicilio: Quito
Objeto: Servicio de aseo, limpieza en general
Duración: Veinte años.
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito a 15 de mayo del 2001, a las 8h15.- VISTOS.- La petición que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Publíquese un extracto de la escritura de constitución de la Sociedad Aromex Asociados, esta petición y providencia en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por una sola vez, adjúntese a los autos la documentación que se han acompañado.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la parte actora.- Hecho que sea vuelvan los autos para resolver.- Notifíquese: Lo escrito sobre borrado Sociedad Aromex Vale.
f.) Dr. Raúl Marín Hernández, Juez
Lo que comunico a Ud. para los fines de ley. Certifico.
Alejamiento,
Dr. Andrés Romero Albán
Secretario
Hay un sello
aj20154477A.C.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
Se pone en conocimiento del público en general que en esta Judicatura se encuentra tramitando la constitución del patrimonio familiar de un inmueble signado con el No. 281 del nivel 2 del Centro Comercial Ciudad Comercial el Bosque, bajo el régimen de Propiedad Horizontal, ubicado en la Parroquia de Chaupizuz, Cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha. No soporta gravamen alguno. Su cuantía está fijada en un millón de sucres. Los fines y más particularidades constan en el libelo de demanda.
JUICIO No. 147-2001
TRAMITE: ESPECIAL
JUEZA: DRA. BEATRIZ SUAREZ
SECRETARIA: ALICIA GUERRON S.
PROVIDENCIA:
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Quito, Marzo 15 del 2001; las 9h00.- Vistos: La demanda anterior, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley; en consecuencia, se la acepta al trámite legal correspondiente.- A fin de que se practique el

R. del E.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
Se pone en conocimiento del público en general que en esta Judicatura se encuentra tramitando la constitución del patrimonio familiar de un inmueble signado con el No. 281 del nivel 2 del Centro Comercial Ciudad Comercial el Bosque, bajo el régimen de Propiedad Horizontal, ubicado en la Parroquia de Chaupizuz, Cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha. No soporta gravamen alguno. Su cuantía está fijada en un millón de sucres. Los fines y más particularidades constan en el libelo de demanda.
JUICIO No. 147-2001
TRAMITE: ESPECIAL
JUEZA: DRA. BEATRIZ SUAREZ
SECRETARIA: ALICIA GUERRON S.
PROVIDENCIA:
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Quito, Marzo 15 del 2001; las 9h00.- Vistos: La demanda anterior, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley; en consecuencia, se la acepta al trámite legal correspondiente.- A fin de que se practique el

f.) DR. JORGE CORONEL TAPIA JUEZ.
Lo que comunico al público en general para los fines consiguientes.
Dr. Jorge Palacios H.
SECRETARIO
Hay un sello
aj2015060A.C.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
Se pone en conocimiento del público en general, que se va a proceder a la constitución de Patrimonio Familiar sobre el local comercial inmueble de propiedad de los señores Jorge Amílcar Estrella Naranjo y Ana María Casares Arizabala de Estrella, signado con el No. A-153 de la planta alta del bloque A del Centro Comercial el Itaqueo (CCI) bajo el régimen de propiedad horizontal, ubicado en la parroquia Benalcázar, cantón Quito, ciudad de Quito, provincia de Pichincha, que lo adquirimos mediante compra a la Compañía Centros Comerciales del Ecuador, C.A. mediante escritura pública celebrada el 30 de marzo de 1998 ante el notario Vigésimo Noveno de Quito, e inscrita en el registro de la propiedad el 28 de Abril del mismo año, a favor de sus hijos JORGE ANDRES, CAROLINA ALEJANDRA Y JUAN DAVID ESTRELLA CASERES.
EXTRACTO
ACTOR: SEÑORES JORGE ESTRELLA NARANJO Y ANA MARIA CASERES ARIZABALA DE ESTRELLA
CUANTIA: UN MILLON DE SU-CRES
TRAMITE: SUMARIO
CAUSA: CONSTITUCION DE PATRIMONIO FAMILIAR No. 146-2001-R.P.
JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL. Quito, 2 de Abril del 2001. Las 09h00.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura y en virtud del sorteo realizado.- En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por tal se le admite a trámite especial. Conforme lo dispone el Art. 962, del Código de Civil, a fin de que realice el avalúo del bien inmueble que se pretende constituir en patrimonio familiar, se nombra como perito a la Arq. Silvia Villacreses, quien se posesionará del cargo el día nuevo de abril del presente año, a las ocho horas con treinta minutos y presentará su informe en el término de cinco días, contados desde la fecha de posesión.- Publíquese un extracto de la demanda y esta providencia